



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA



Ref. 186-2018

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las siete horas treinta y cinco minutos del día dos de octubre de dos mil dieciocho.

El suscrito Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

Que el día veinticuatro de septiembre del presente año, se recibió solicitud de información de forma electrónica por medio del correo oir.vmt@mop.gob.sv, suscrita por la señora

petición que identificada con la referencia administrativa número ciento ochenta y seis- dos mil dieciocho, mediante el cual solicitó: Proporcionar detalle de licitaciones o concursos del Viceministerio de Transporte, que se publicaran en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018, con el detalle a continuación: 1. Número de licitación 2. Nombre de la licitación 3. Fecha de publicación de la venta de las bases de licitación 4. Monto de la garantía de oferta 5. Vigencia de la garantía de oferta 6. Monto de la garantía de contrato, buena calidad o anticipo según aplique 7. Vigencia de la garantía de contrato, buena calidad o anticipo según aplique 8. Presupuesto 9. Origen de los fondos o recursos 10. Fecha de recepción de las ofertas 11. Prohibiciones 12. Forma de pago del contrato.

Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del Art. 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de las solicitudes por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

ACCESO A LA INFORMACIÓN Y SUS LIMITACIONES.

El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de

máxima publicidad establecido en el artículo 4 de la LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

Sin embargo, existen casos en los cuales la información resulta de difícil obtención, ya sea por su procedencia o fecha de elaboración, lo cual deviene en la necesidad de una búsqueda más precisa dentro de los archivos de la institución, pudiendo darse el supuesto que la misma, luego de una exhaustiva verificación sea inexistente. De aquí, que para acreditar dicha situación, a manera de prerrogativa, el Oficial de Información debe realizar una búsqueda más precisa y acuciosa previo a declarar la inexistencia de la información solicitada. Así la función del suscrito es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias y adecuadas para la ubicación de la información de su interés. Artículo 73 LAIP.

Para el caso que nos ocupa, la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales del MOPTVDU, mediante nota referencia MOPTVDU-GACI-1559/2018 de fecha 27 de septiembre del presente año, suscrito por la Licenciada Ana Margarita Salinas de García, ha expresado que la Gerencia que representa, no tiene solicitudes de contratación para procesos de licitación o concurso para lo que resta del presente año, por otra parte el PAAC del 2018 tampoco se observan procesos a ejecutarse en el período de interés.

En virtud de los razonamientos antes expuestos, se resuelve:

- a) Confírmase la Inexistencia de la información relativa a la existencia de listados de licitaciones o concursos del Viceministerio de Transporte, que se publicaran en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018.
- b) Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.
- c) Archívese el presente expediente administrativo.


Lic. Karen Vanessa Alvarez Rivas
Oficial de Información
Viceministerio de Transporte



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Viceministerio de Transporte

Km. 9 1/2, Carretera al Puerto de La Libertad, frente a TECUN, Santa Tecla, La Libertad. Tel. 2133-3607, Correo Electrónico oir.vmt@mop.gob.sv.